



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Edaur Zúñiga Romaña y otros
Demandado	Cifres y Valencia S.A.S. y otro
Radicado	05837-31-03-001-2021-00127-00
Decisión	Admite Llamamiento en garantía

Examinada la solicitud de llamamiento en garantía dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que la misma adolece de los algunos de los requisitos formales para su admisión (CGP art. 82 conc. 65), esto es, el domicilio y número de identificación tributaria de la solicitante y la llamada en garantía, el nombre del representante legal de la llamada en garantía, los fundamentos de derecho y la cuantía del proceso. No obstante, un requerimiento sobre los mismos se tornaría innecesario, toda vez que se pueden colegir de la demanda y anexos obrantes en el expediente. En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. Admitir el llamamiento en garantía formulado por la demanda Cifres y Valencia S.A.S a la aseguradora y codemandada Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Segundo. Notificar a la llamada en garantía mediante inclusión por estados de la presente providencia (CGP 66-Par.), disponiendo del término de veinte (20) días para contestar el llamado y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00127-00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

ⁱ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 101 DEL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ded4ec5250dbb0da0b716972ca8c9f629efc63634082e148b7c064ff5d11156**

Documento generado en 18/11/2021 01:50:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>